

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 05/2022

COMUNICADO N° 04 17/11/2022

I. Enmiendas:

Enmienda N°2

ANEXOS / FIMM IM – DA 008- ETE-003_1:

Donde dice:

USINA 3/ Afecta los puntos: 1.1 Memoria descriptiva de las tareas / 1.1.1 Normativa /1.1.2 Responsabilidad/ 1.1.3 Relevamiento instalación existente y nuevo proyecto / 1.1.4 Verificación de proyecto eléctrico / 1.1.10 Puesta a tierra y aterramiento.

Debe decir:

"Se deja sin efecto la responsabilidad de la firma instaladora (FI) y/o técnico instalador (TI) sobre el resto de la instalación donde no están comprendidas las tareas eléctricas.

Debido a que hay irregularidades e incumplimientos a la normativa vigente de UTE (Reglamento de Baja tensión de UTE y Norma de Instalaciones) en la instalación eléctrica existente, donde se conectará la nueva instalación eléctrica del lavadero, se decide deslindar la responsabilidad de la firma y/o técnico instalador de la instalación. Por tanto, solo queda la asunción de responsabilidad y compromiso sobre los trabajos intervinientes. Esto es, a modo de resumen: la actualización del tablero existente (incluyendo sus accesorios y componente internos), las canalizaciones hacia el tablero del lavadero, enhebrado e instalación eléctrica completa del nuevo lavadero proyectado. La responsabilidad antes

Fideicomitente

Fiduciario

mencionada no hereda responsabilidad sobre las demás partes, áreas o distribución de la instalación existente.

La empresa también deberá realizar un relevamiento sobre el tablero existente (previando la carga del lavadero) para determinar si es necesario un aumento de potencia. En tal caso, no está comprendida en esta licitación las tareas, trámites, etc., necesarios para obtener el aumento de potencia requerido. La empresa interviniente deberá comunicar cuál sería la potencia a contratar a UTE, para que se gestione el trámite por fuera de la presente licitación.

Luego de la finalización de la instalación y adecuación del tablero existente, en caso de que se presenten accionamientos de protección del interruptor diferencial general, se deberá detectar y dejar desconectado el servicio que presenta la falla. No está comprendido en esta licitación reparar los problemas de los circuitos que generan el accionamiento de la protección diferencial general.

Todos los planos a entregar como documentación conforme a obra deberán ser firmados por el técnico actuante habilitado.

Por último, si bien en las tareas mencionadas no es necesario firmar un DAR (documento de asunción de responsabilidad) ante UTE, por parte de la empresa, todos los trabajos a desarrollar y ejecutar deben ser realizados conforme la reglamentación vigente de UTE. En caso de que aparezcan inconsistencias u observaciones en los recaudos del pliego o en el momento de ejecutar las tareas, éstas deben ser comunicadas inmediatamente a la Dirección de Obra de la IM para su pronta resolución."

Enmienda N°3

ANEXOS / FIMM IM – DA 008- ETE-002_1

Donde dice:

BUCEO/ Afecta los puntos: 1.1.1 Normativa /1.1.2 Responsabilidad/ 1.1.3 Relevamiento instalación existente y nuevo proyecto.

Debe decir:

"Se deja sin efecto la responsabilidad de la firma instaladora (FI) y/o técnico instalador (TI) sobre el resto de la instalación donde no están comprendidas las tareas eléctricas.

Fideicomitente

Fiduciario

Debido a que hay irregularidades e incumplimientos a la normativa vigente de UTE (Reglamento de Baja tensión de UTE y Norma de Instalaciones) en la instalación eléctrica existente, donde se conectará la nueva instalación eléctrica. Se decide deslindar la responsabilidad de la firma y/o técnico instalador de la instalación. Por tanto, solo queda la asunción de responsabilidad y compromiso sobre los trabajos intervinientes sin tomar responsabilidad sobre lo existente.

Todos los planos a entregar como documentación conforme a obra deberán ser firmados por el técnico actuante habilitado.

Por último, si bien en las tareas mencionadas no es necesario firmar un DAR (documento de asunción de responsabilidad) ante UTE, por parte de la empresa, todos los trabajos a desarrollar y ejecutar deben ser realizados conforme la reglamentación vigente de UTE.. En caso de que aparezcan inconsistencias u observaciones en los recaudos del pliego o en el momento de ejecutar las tareas, éstas deben ser comunicadas inmediatamente a la Dirección de Obra de la IM para su pronta resolución."

Enmienda N°4

Sección 3 / FIMM IM – DA 008- ETE-001_1

Donde dice:

Punto 2.4.6.2 Reguera / “se realizará según lo expresado en gráficos”.

Debe decir:

La reguera se realizará en toda su extensión. Metros lineales: 35.

Enmienda N°5

Formularios /FIMM MSA-DA 008-GEP-RUB-001 - El formulario de rubrado: FIMM MSA-DA 008-GEP-RUB-001

Se sustituye por:

Formulario n°3 - Oferta Económica y FIMM MSA-DA 008-GEP-RUB-002 - Formulario n°4 Rubrado_R2, en el cual se agrega el Formulario n°3 – Oferta Económica y en el Formulario n°4 se modifican metrajes, unidades y rubros (los rubros modificados se indican en color azul).

Fideicomitente

Fiduciario

Enmienda N°6

Formularios /Formulario nº2 - Formulario 2 - Antecedentes del Oferente

Se sustituye por:

Formulario 2 - Antecedentes del Oferente v2